



Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00221-00
Demandantes	Derly Marín Chambo y otros
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Requiere apoderado parte demandante

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó escrito de sustentación del recurso de apelación contra la Sentencia proferida en este asunto.

### 2. CONSIDERACIONES

Se evidencia que el memorial contentivo de la sustentación del recurso de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante, es un escrito escaneado o una copia del mismo, por lo que para evitar suplantaciones, se le requerirá a la parte demandante para que presente el memorial en su formato original y debidamente firmado por el apoderado demandante.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a la apoderado de la parte demandante – abogado ÓSCAR FERNANDO ONOFRE LÓPEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presente el memorial de sustentación del recurso de apelación en su formato original y debidamente firmado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 14 del VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario